

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 13 de Mayo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0		
12-5-925	71,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales		71,70	12-5-925	669,00	Banco de España.....		500	00			
12-5-925	71,00	» E, de 25.000 » »		71,80	12-5-925	235,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....		800				
12-5-925	71,00	» D, de 12.500 » »		71,85	11-5-925	382,00	Banco Hipotecario de España.....		500				
12-5-925	71,10	» C, de 5.000 » »		71,00	20-4-924	81,00	Banco de Castilla.....		250				
12-5-925	71,10	» B, de 2.500 » »		71,00	12-5-925	170,00	Banco Español de Crédito.....		250				
12-5-925	71,30	» A, de 500 » »		71,20	6-5-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....		500				
12-5-925	71,30	» G, de 100 » »		71,20	12-5-925	395,00	Unión Española de Explosivos.....		100				
12-5-925	71,30	» H, de 200 » »		71,20	12-5-925	98,50	Sociedad. Gral. Azu- carera España.....		500				
20-3-925	71,50	En diferentes series.....		71,20	12-5-925	40,00	Ordinarias.....		500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			12-5-925	124,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500				
		<i>Estampillada.</i>			12-5-925	358,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475				
12-5-925	85,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,20	12-5-925	398,00	Idem Norte de España.....		475				
12-5-925	85,35	» E, de 12.000 » »		85,30	12-5-925	48,50	B. ^a Español del Río de la Plata		100 pesos				
12-5-925	85,55	» D, de 6.000 » »							Interés anual por 100				
12-5-925	85,55	» C, de 4.000 » »			11-5-925	370,00	Bonos del Banco de España.....		500				
12-5-925	85,55	» B, de 2.000 » »		85,60	12-5-925	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500				
12-5-925	85,75	» A, de 1.000 » »		85,65	12-5-925	100,25	Idem id. id.....		500				
12-5-925	88,00	» G, de 100 » »			12-5-925	109,00	Idem id. id.....		500				
12-5-925	88,00	» H, de 200 » »			6-5-925	77,50	Sociedad Gral. Arnc. ^a España.....		500				
24-11-924	83,05	En diferentes series.....			8-5-925	93,25	(Serie A F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....		500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			8-5-925	77,00			» B.	500			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales			8-5-925	70,25			» C.	500			
12-5-925	90,00	» D, de 12.500 » »			6-4-925	65,75			1. ^a serie.	500			
12-5-925	92,00	» C, de 5.000 » »		92,00	7-4-925	64,00			2. ^a serie.	500			
12-5-925	92,00	» B, de 2.500 » »			18-5-921	63,00	3. ^a serie.	500					
12-5-925	92,00	» A, de 500 » »		92,00	31-12-924	63,15	4. ^a serie.	500					
22-4-925	92,00	En diferentes series.....			20-1-923	69,50	5. ^a serie.	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid.						
12-4-925	96,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			12-5-925	89,00	Obligaciones.....		500				
12-5-925	96,60	» E, de 25.000 » »			8-5-925	95,75	Expropiaciones del Interior.....		500				
12-5-925	96,75	» D, de 12.500 » »		96,75	12-5-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500				
12-5-925	96,70	» C, de 5.000 » »		96,60	12-5-925	87,75	Idem id. 1918.....		500				
12-5-925	96,70	» B, de 2.500 » »		96,60	11-5-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....		500				
12-5-925	97,00	» A, de 500 » »		97,00					88,50				
21-4-925	96,75	En diferentes series.....							87,75				
		EMISIÓN DE 1917											
8-5-925	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales											
11-5-925	96,75	» E, de 25.000 » »											
11-5-925	96,75	» D, de 12.500 » »		96,65									
11-5-925	96,75	» C, de 5.000 » »		96,50									
11-5-925	96,75	» B, de 2.500 » »		96,40									
12-5-925	96,60	» A, de 500 » »		96,50									
11-5-925	96,50	En diferentes series.....											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	304.400
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	8.000
5 por 100 amortizable.....	55.000
Acciones del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	14.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucarera.—Preferentes.....	18.000
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	20.000
Idem id. al 6 %.....	65.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos, a 39,10 pesetas por 100 francos.	
LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras, a 33,81 pesetas una.—2.000 a 33,80.—1.000 a 33,59.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 57.500 dollars, a 6,94 pesetas uno.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 134 17 Mayo 1925 Anexo núm. 1.—Página 305

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Granada a Motril, cuyo presupuesto asciende a 60.302,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional, de 3.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario. S—976

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Valverdón y Aldearrodrigo, sirviendo a Torresmenudas, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta transcurridos treinta días después, verificándose la apertura de pliegos cinco días después de terminado el plazo de admisión, o seis si el quinto fuera festivo, ante la Junta provincial de Salamanca, a las once horas.

Salamanca, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se comprometo a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte de la correspondencia y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que se expresan a continuación. (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.). Finalmente, se comprometo a implantar el servicio referido en el plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda o Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 19...

S—505

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Vilella Baja y estación Marsá-Falset, con dos hijuelas, una de Gratallops a Torroja y otra de Falset a Bellmunt, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 14 del actual mes hasta el día 19 de Junio inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 del mismo mes, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil, ante la Junta provincial.

Taragona, 6 de Mayo de 1925.—El Secretario, Luis de Ahumada.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para ... subdivididas en las clases que a continuación se expresan ...

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 19...—Firma del proponente.

S—509

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición transitoria 3.ª del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se abre concurso entre D. Cayetano Gallego Jiménez y D. Rafael González-Alegre y Ledesma, por tener recorrido común, en parte, en sus líneas, a fin de adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Toledo y Madridajos, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial.

Se advierte a los interesados que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, los pliegos conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidos en el papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Mayo actual hasta el 20 de Junio próximo inclusive, durante las horas de diez y treinta a las trece y treinta, verificándose la apertura de pliegos el día 25 del citado Junio a las diez y siete horas, en Toledo, ante esta Junta provincial.

Toledo, 8 de Mayo de 1925.—El Secretario, Claudio Fernández.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico desde ... a ... y viceversa...

se, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por kilómetro recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para viajeros subdivididos en las clases que a continuación se expresan. (Expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta procepción acompaña a ella, por separado, la carta de pago que necesita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... la fianza de 1.500 pesetas.

Fecha y firma del proponente.

S—503

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la enajenación de la guerra "Diligente", que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona*, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de Subastas el acto del remate para la adjudicación de dicha obra, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 96, de este año, páginas 508 a 510.

Arsenal de Cartagena, 8 de Mayo de 1925.—El Jefe del Negociado de Acompras, Francisco Rosel.—V.º B.º, el Comisario, Andrés Cerdá.

S—975

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Abril próximo pasado (publicada en la GACETA de 8 de los corrientes), esta Facultad anuncia a concurso una Auxiliaría temporal, que ha de ser provista por el tiempo de duración de cuatro años, que empezarán a contarse a partir del día en que se posesione el agraciado, con la gratificación de pe-

setas 2.000 anuales y correspondientes a las asignaturas referentes al tercer grupo, o sea Instituciones de Derecho romano e Instituciones de Derecho canónico.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Señor Decano en la Secretaría de esta Facultad, durante un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen.

Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Secretario de la Facultad, J. Sánchez Román.

P—541

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores:

Don Luis Courel Pardo,
Don Enrique Rodríguez,
Don Jesús Castro Prieto,
Don Félix Roda Bernardino,
Don Alberto Unzueta Ruiz,
Don Victoriano Uriarte Gredilla y
Don Mariano Herranz,

para que concurran los dos primeros el día 22 del actual y los cuatro últimos el día 23 del mismo, a las diez de la mañana, al despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, sito en la Plaza de Colón, 4, en donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra los señores Courel y Rodríguez por defraudación al impuesto de la Benta del Alcohol, y contra los demás por contrabando de tabaco.

Y se les advierte que, con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la Ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina, previamente, durante un plazo que no excederá de dos días, desde el en que sea publicado este anuncio, previniéndoles que pueden aducir cuantas pruebas eslimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Administrador, Mariano Riestra.

P—512

DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

Rescindido por Real orden del Ministerio de la Gobernación, comunicada por la Dirección general del Tesoro público con fecha 22 de Octubre de 1923, el contrato para el servicio de conducción del correo entre la estación férrea de Viagre y la oficina del ramo en Santa Olalla, con pérdida de la fianza que constituyó D. Antonio Rubestillo Torres en garantía de este contrato, se anula el resguardo expedido por la suprimida Tesorería de Hacienda de esta provincia, con los números 23 de entrada y 1.457 de registro, de 445 pe-

setas, en 29 de Enero de 1917, según dispone el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Badajoz, 7 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, E. de Musera.

P—501

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo fallecido en 10 de Marzo de 1920 el Oficial del Negociado de Alcoboles de esta Delegación de Hacienda D. José Aranda Tadin, al que se le sigue expediente de alcance como responsable directo del descubierta de quinientas treinta y seis pesetas, por diferencia en menos en precintas de alcoholes, se emplaza por medio de este periódico oficial, según preceptúa el artículo 84 del capítulo VI del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de Hacienda pública de 3 de Marzo del año en curso, a los herederos del citado Aranda Tadin, cuyo paradero se ignora, a fin de que se sirvan comparecer por sí o representados, dentro del término de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en la Secretaría de expedientes de alcance de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de nueve a once, los días laborables, para recoger el correspondiente pliego de cargo, como responsables subsidiarios, y en caso de no comparecer dentro del plazo señalado se les declarará en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 del capítulo VI del citado Reglamento orgánico.

Lérida, 8 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Tomás Dupla.

P—504

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

PROVINCIA DE CASTELLON

Explosivos.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente, de fecha 25 de Junio de 1920, ha sido admitida al vecino de Vall d'Uixó José María Talamantes la instancia, memoria y plano solicitando autorización para dedicarse al oficio de pinotécnico en una caseta de su propiedad, situada en las afueras de Vall d'Uixó, hacia su parte Norte, entre los caminos Calvario del Angel y Calvario de la Asunción.

Lo que se publica, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la industria que se pretende puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de Castellón o en la Alcaldía del pueblo donde se fije el edicto, dentro de los treinta días siguientes al de este anuncio en el *Boletín Oficial*, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado, continuándose después la tramitación que el mismo señala.

Valencia, 6 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—502

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente, de fecha 25 de Junio de 1920, ha sido admitida al veci-

no de Vall d'Uxó José Arnau Castelló la instancia, Memoria y plano solicitando autorización para dedicarse al oficio de pirotécnico en una caseta de su propiedad situada en las afueras de Vall d'Uxó, hacia su parte Norte, entre los caminos Calvario del Angel y Calvario de la Asunción.

Lo que se publica a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la industria que se pretende puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de Castellón o en la Alcaldía del pueblo donde se fije el edicto, dentro de los treinta días siguientes al de este anuncio en el *Boletín Oficial*, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado, continuándose después la tramitación que el mismo señala.

Valencia, 6 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—503

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Por acuerdo de la Junta central de Transportes de 7 del actual, y ratificando el de esta Junta provincial, se ha otorgado la concesión con exclusividad y como de la clase A del servicio de viajeros entre Vilgudino y Fuentes de San Esteban a favor de D. Antolín Martín Peral.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1925.

Salamanca, 11 de Mayo de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria.

P—506

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TOLEDO

Habiéndose solicitado por D. Francisco Guardia Navarro, vecino de Esquivias, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Esquivias y su estación del ferrocarril, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

El Sr. Guardia Navarro se propone efectuar el servicio con dos coches marca "Ford" de 12 plazas, haciendo cinco expediciones redondas diarias y siendo el precio del billete de 0,75 pesetas.

Toledo, 8 de Mayo de 1925.—El Secretario, Claudio Fernández.

P—507

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ZAMORA

Por acuerdo de la Junta Central, de fecha 7 de Abril último, se ratifica la concesión provisional que hizo ésta en 16 de Marzo anterior, otorgando con carácter definitivo, con exclusividad y como de la clase A, el servicio de la línea de correo y viajeros de Benavente a Villanueva del Campo a D. Baltasar Vega López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora, 8 de Mayo de 1925.—El Gobernador - Presidente, Pablo Durá.

P—510

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

D. Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Certifico: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos a la contribución rústica, correspondientes a los primeros al cuarto trimestre de 1922-23 y sucesivos vencimientos en acumulación fué embargada con fecha 20 de Marzo último la finca siguiente:

Pieza de tierra en este término municipal llamada Mola, sita en la partida Mola, de cabida una hectárea 33 áreas 86 centiáreas, parte garriga plantada de olivos y viña; linda a Oriente con José Cardona y Jaime Nogues, a Mediodía con Bautista Vidella y Farnós, a Poniente con la viuda de Pedro Rull y al Norte con Jaime Nogues Saladié.

En su consecuencia, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia de adjudicación de bienes.—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal de don Bienvenido Capdevila Cortés, con la facultad de ceder al remate a tercera persona, y con respecto a la finca embargada al deudor Ramón Nadal Margalef, hoy Salvio Nadal Convalía, por el importe de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero, a contar desde el siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia la presente y ante el Notario público de esta villa D. Ricardo Asensio y Ferrer y hora de las once de su mañana.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éstos para que concurren a dicho acto

Falset, 30 de Abril de 1925.—El Agente, Manuel Menéndez."

Y resultando que el deudor Ramón Nadal Margalef, hoy Salvio Nadal Convalía, sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo, son de domicilio ignorado, se les notifica la preinserta providencia de adjudicación por medio del presente edicto, advirtiéndoles que de no comparecer a dicho otorgamiento de escritura lo hará de oficio el infrascrito Agente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tivisa, 30 de Abril de 1925.—El Agente, Manuel Menéndez.

P—499

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO CATALAN

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO

Ronda Universidad, 17.—Barcelona.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 23 del corriente, a las diez y siete, para acordar acogerse, las agrupaciones, a la Sección de Constitución de capitales del Banco Catalán Hipotecario, así como las derivaciones naturales de dicho acuerdo, especialmente las del artículo 76 de los Estatutos.

Barcelona, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Mariano Bordas. X—1547

BANCO CATALAN

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO

Ronda Universidad, 17.—Barcelona.

De conformidad al artículo 57 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 23 del corriente, a las diez y seis, para la aprobación de cuentas del ejercicio de 1924.

Barcelona, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Mariano Bordas. X—1548

COMPANIA GENERAL ESPAOLA DE AFRICA

Convocatoria a Junta general de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, (calle de Serrano, 25 duplicado, bajo derecha), el jueves, 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, para los fines que determina el artículo 40 de los Estatutos.

Conforme al artículo 36, cada accionista tendrá en la Junta un voto por cada 50 acciones que posea o represente. Con arreglo al artículo 34, los propietarios de 50 o más acciones podrán asistir por sí

o delegar su representación en otro accionista. Los propietarios de menos de 50 acciones podrán agruparse para reunir ese o mayor número y conferir a uno de ellos la representación de todos en la Junta.

La representación, por delegación o agrupación, puede conferirse por simple declaración escrita o por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, con la fórmula:

"Autorizo a Don... para que me represente en la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía general Española de Africa, del 28 de Mayo, por... acciones. Lugar, fecha y firma."

No es necesario el depósito de los títulos de las acciones.

Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes. X—1545

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS AURORA

Su situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera..	5.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	208.420,37
Efectos a recibir.....	57,65
Inmuebles	4.763.502,00
Valores mobiliarios...	5.061.908,95
Fianzas	704.086,00
Reaseguradores y reasegurados	137.571,31
Subdirecciones y Agencias	723.190,75
Narias cuentas deudoras	726.745,10
Reservas (a cargo del reaseguro).....	683.380,66
Comisiones anticipadas	667.312,75
Total.....	19.176.175,54

PASIVO	Pesetas.
Capital social:	
Suscrito	4.500.000,00
En cartera	5.500.000,00
Reservas libres.....	4.550.000,00
Reservas técnicas.....	1.733.280,24
Reaseguradores y reasegurados	1.180.326,89
Acreedores por fianzas	731.857,49
Narias cuentas acreedoras	947.319,51
Beneficios (Remanente)	33.391,41
Total.....	19.176.175,54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1924.

DEBE	Pesetas.
Transportes:	
Primas de reaseguros	126.670,06
Siniestros liquidados, netos	2.030,92
Impuestos y gastos..	31.116,21
Reservas	26.767,04

	Pesetas.
Incendios (Nacional):	
Primas de reaseguros	1.330.035,78
Siniestros liquidados, netos	760.407,71
Comisiones y gastos.	1.350.329,86
Reservas	819.398,09
Incendios (Extranjero):	
Primas de reaseguros	306.094,67
Siniestros, comisiones y gastos.....	143.008,06
Reservas	203.734,45
Saldo acreedor.....	749.416,49
Total.....	5.849.009,29

HABER	Pesetas.
Transportes:	
Reservas del ejercicio anterior.....	26.035,49
Primas de seguros...	141.127,54
Pólizas, comisiones y otros conceptos...	30.874,72
Incendios (Nacional):	
Reservas del ejercicio anterior.....	744.815,49
Primas de seguros...	3.291.341,58
Comisiones por reaseguros	435.972,38
Derechos de registro, pólizas y placas..	118.400,76
Incendios (Extranjero):	
Reservas del ejercicio anterior.....	179.203,76
Primas de seguros...	522.052,05
Pólizas, cambios y otros conceptos...	17.303,17
Otros conceptos:	
Remanente del ejercicio anterior.....	4.829,47
Saldo de beneficios por inversiones...	337.052,88
Total.....	5.849.009,29

El Contador, F. de Zamacona.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Daniel Aresti. X—1550

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUADIARO

Amortización de obligaciones.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que por sorteo celebrado el 6 del actual, ante el Notario D. Félix Sánchez Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

117, 161, 356, 487, 629, 753, 804, 909, 913, 953, 1.186, 1.303, 1.315, 1.434, 1.531, 1.586, 1.765, 1.802, 1.807, 1.811, 1.838, 1.868, 2.122, 2.162, 2.210, 2.219, 2.424, 2.459, 2.517, 2.567, 2.575, 2.602, 2.991, 3.134, 3.206, 3.297, 3.423, 3.441, 3.444, 3.633, 3.730, 3.735, 3.739, 3.811, 3.826, 3.827, 3.959, 4.236, 4.237,
--

4.313, 4.348, 4.485, 4.536, 4.848, 4.999, 5.202, 5.306, 5.307, 5.829, 5.362, 5.363, 5.410, 5.730, 5.770, 5.774, 5.775, 5.776, 5.894, 5.933, 5.948, 6.096, 6.163, 6.233, 6.244, 6.241, 6.402, 6.428, 6.454, 6.499, 7.114, 7.251, 7.600, 7.687, 7.757, 7.817, 8.039, 8.062, 8.197, 8.311, 8.312, 8.449, 8.452, 8.666, 8.668, 8.709, 8.760, 8.787, 8.974, 8.999, 9.164, 9.360, 9.361, 9.493, 9.505, 9.529, 9.615, 9.640, 9.653, 9.971, 9.972, 9.973, 10.019, 10.219, 10.260, 10.411, 10.459, 10.460, 10.511, 10.736, 10.809, 10.819, 10.907, 10.934, 10.943, 11.011, 11.140, 11.157, 11.199, 11.313, 11.566, 11.624, 11.637, 11.656, 11.778, 11.819, 11.824, 11.912, 12.083, 12.239, 12.339, 12.340, 12.351, 12.548, 12.598, 12.671, 13.026, 13.031, 13.045, 13.271, 13.406, 13.499, 13.574, 13.683, 13.755, 13.778, 13.873, 13.896, 14.003, 14.121, 14.125, 14.258, 14.260, 14.296, 14.498, 14.903, 14.924, 14.959, 15.111, 15.128, 15.141, 15.252, 15.258, 15.476, 15.570, 15.858, 15.863, 15.972, 15.979, 16.036, 16.089, 16.231, 16.265, 16.386, 16.611, 16.737, 16.755, 16.775, 16.776, 16.796, 16.885, 16.886, 16.887, 16.888, 17.120, 17.255, 17.281, 17.410, 17.574, 17.674, 17.675, 17.765, 18.057, 18.292, 18.306, 18.393, 18.491, 18.493, 18.494, 18.495, 18.496, 18.497, 18.537, 18.617, 18.748, 18.739, 18.839, 18.986, 19.026, 19.132, 19.525, 19.580, 19.586, 19.650, 19.784, 19.867, 19.875 y 19.894.
--

En su consecuencia, a partir del 1.º de Julio próximo, se procederá a su pago a la par, con deducción de los impuestos.

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 7 de Mayo de 1925.—Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro, Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Escobar. X—1539

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y A PORTUGAL

Los señores accionistas de esta Sociedad quedan convocados a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villalar, número 1, el martes, 9 de Junio próximo, a las once del día:

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los accionistas propietarios, por lo menos, de veinte acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos diez días, por lo menos, antes del fijado para la Junta, en el domicilio social, Madrid.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canceladas aún, pueden ser depositadas

por sus poseedores para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrada el día 30 de Mayo corriente.

Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—1552

LA MUNDIAL AGRARIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos por que se rige la Sociedad anónima La Mundial Agraria, se cita por la presente a todos los accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Arguño, número 7, Sevilla, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio económico de 1924-1925.

Sevilla, 7 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Ramón González Sicilia.

X—1554

SIEMENS SCHUCKERT, INDUSTRIA ELÉCTRICA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 29 del mes actual, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1924.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean por número de ellas, mirarse con ellas y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por el apoderado, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y los será entregado el oportuno resguardo, así como la papelota de entrada a la Junta, en la cual constará el número de votos que las corresponda.

La Memoria y el balance se hallan de manifiesto en el domicilio social, todos los días hábiles, de nueve a once y de quince a diez y ocho horas, a excepción de los sábados, que solamente lo estarán de nueve a once horas.

Madrid, 13 de Mayo de 1925.—Por acuerdo del C. de A.: El Secretario general, V. Machibarrrena.

X—1555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBENSALCAGO

D. Arturo Suárez Bárcena, y Jiménez,

nez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en demanda ejecutiva promovida por don Santiago Cortés Montero y otro, contra doña Manuela y doña María del Populo Romero de Tejada, y Llorente, sobre reclamación de 25.000 pesetas e intereses, se ha embargado a dichas señoras la siguiente finca:

Una casa en esta ciudad y su calle de Palacios, señalada con el número 13, de superficie de 13 metros de fachada, por 28 de longitud o fondo; linda: por la derecha y por el fondo o espalda, con la de D. Félix y D. Eusebio de la Peña, y por la izquierda, con casa de Manuel Díaz Duarte y Benigno Calero Duarte; consta de planta baja y un piso, de construcción ordinaria, y arroja un volumen de 2.262 metros cúbicos, valorada pericialmente, con el valor del solar, en 33.144 pesetas.

Se celebró la subasta de esta finca el día 16 de Abril último, concurriendo un solo postor, a cuyo favor se hizo la adjudicación, pero como no consignare el precio en el plazo que se señaló, a instancia de la parte actora se anuncia la nueva subasta, en quiebra, quedando el postor de la anterior incurso en las responsabilidades que determina el artículo 1.513 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se previene que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del autorizante, con los cuales han de conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos licitadores.

Dicha subasta se celebrará el día 17 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Almagro a 6 de Mayo de 1925.—El Juez, Arturo Suárez Bárcena.—Ante mí, Jesús Cadenas.

X—1546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 5 del actual en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del referendario por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria contra fincas dadas en garantía de un préstamo de 511.504 pesetas de principal, intereses convenidos y costas, a instancia de la Sociedad Banco Español del Río de la Plata, contra la Sociedad de Espectáculos Empresa Fraga, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las referidas fincas, que, según se relacionan en la escritura base de dicho procedimiento, son las siguientes:

Dos terceras partes indivisas pertenecientes a dicha Sociedad deudora en el edificio denominado Teatro Circo Tamberlik, situado en la ciudad de

Vigo, compuesto de la sala de localidades, con sus escaleras y demás servicios y vestíbulo; más una faja de terreno de cinco metros de ancho al Poniente del escenario y en todo el ancho de éste con destino a patio, y otros dos, uno al Norte y otro al Sur del escenario, de un metro 50 centímetros de ancho, hallándose unido al primero y contiguo a las dependencias que ocupan los retretes y garaje; una parcela de 47 metros y 30 decímetros cuadrados al frente del edificio, y entre su fachada y la línea de edificación general de la calle hay una parcela perteneciente a aquél, ocupada con una escalerilla que da acceso al teatro, formando todo ello una sola finca de 1.486 metros y seis decímetros de superficie general.

Y un edificio sito en la ciudad de El Ferrol, de cuatro cuerpos, dedicado a teatro, que lleva el nombre de Teatro Jofre, con otro de planta baja unido por el lado Norte y destinado a habitaciones de artistas; se comunican el uno con el otro y con la plazoleta que da al frente de acceso a la entrada principal del mismo, constituyendo una sola finca. El teatro, propiamente dicho, mide 23 metros 146 milímetros de ancho, o sea de Norte a Sur, y 42 metros 634 milímetros de fondo, o sea de Este a Oeste, y al edificio destinado a habitaciones de artistas 16 metros 40 decímetros de frente por la calle de la Iglesia (hoy de Sacaría) y nueve metros 69 centímetros de fondo a la plazoleta, 33 metros 436 milímetros de Este a Oeste, todo lo cual arroja una superficie de 2.121 metros y 52 decímetros.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que dicha subasta es sin sujeción a tipo; que no se admitirán posturas sin la previa consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 del valor fijado a la participación de finca e inmueble aludidos en la escritura de préstamo base del repetido procedimiento, que fueron el de aquella 550.000 pesetas y el del último 900.000; que los autos y títulos de propiedad de las repetidas fincas, suplidos por certificador de los Registros de la Propiedad respectivos, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, entendiéndose que dicho licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante de las fincas los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que sin el requisito antes indicado de la consignación no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 9 de Mayo de 1925

1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—1551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en primero del actual en el expediente promovido por D. Antonio Montal Font, D.ª María Abad y Brotons y D. Pedro Montal Cristóbal, sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Joaquina Montal natural de Mandayona, provincia de Guadalajara, hija de don Ramón y de D.ª Magdalena, difuntos, de buena y cuatro años de edad, soltera, dedicada a sus labores, vecina de esta capital, donde falleció el día 16 de Abril de 1924, se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredar a la doña Joaquina, con preferencia a los recurrentes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con los documentos justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndose presente que los promovedores del expediente solicitan dicha declaración de herederos para ellos y para Lázaro Eduardo, Jesús Felipe, María Segunda, Marcial y Andrés Montal Abad; para D. Jacinto Santos, D. Rufino, D. Fran-

cisco Roberto, doña Emilia, doña María, doña María del Pilar y doña Magdalena Engracia Montal Cristóbal.

Madrid, 4 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º: El Juez, Miguel García.

X—1549

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en los autos de cuenta jurada seguidos por D. Manuel García de Celis, contra el Sr. Barón de Velasco, se sacan a la venta en pública subasta un coche de lujo pintado de negro, para dos caballos, valorado en la cantidad de 800 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Estudios 3, principal, el día 23 del actual, a las once y treinta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la acción, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el 10 por 100 y que el citado coche se encuentra depositado en el Paseo del Hipódromo, número 15.

Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Juez municipal (legible).—El Secretario (ilegible).

X—1556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

El Sr. D. Francisco Monterde Pastor,

Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, ha mandado se publique que D. Eduardo Salinas y Romero y su hijo D. Eduardo Salinas y García, menor emancipado, ambos abogados, naturales de Valencia y de la misma vecinos, aquel como legal representante de sus hijos menores, Antonio, Leopoldo y Vicente Salinas García, ha instado ante este Juzgado expediente en solicitud de que se les conceda autorización para adicionar el apellido García con el segundo de su señora madre difunta, María del Carmen García-Nieto, usándolos unidos como uno solo en la forma "García-Nieto", a lo que aspiran, rindiendo tributo a lo que fué deseo de esta señora que para sí y su descendencia se hubiera solicitado, como lo efectuó y obtuvo su hermano y tío de los interesados, D. Fernando García-Nieto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia a 8 de Mayo de 1925. El Juez, Francisco Monterde.—El Secretario, P. S., Enrique Cuber.

X—1553

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.

